

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En el proceso de la referencia, la demandante Maryolis Mercedes Rodríguez Manjarrez presenta solicitud de **desistimiento de las pretensiones de la demanda**¹. En consecuencia, en los términos del numeral 4º del artículo 316 del C.G.P se procede a correr traslado a los demandados por el término de tres (3) días de dicha solicitud, para que se pronuncien respecto de la misma, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
MAGISTRADO

¹ Ver PDF 17 Cuaderno Segunda Instancia

Firmado Por:
Andres Mauricio Lopez Rivera
Magistrado
Sala 020 Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4a024e97355df03908269a6abd395fb73581b4102ef9333d561563ee2b0074**

Documento generado en 16/07/2025 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>